



INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez, a su despacho el proceso ALIMENTO DE MENOR promovido LILIBETH MERLANO MANJARRES en contra de WIDER SIERRA ARAGÓN, mediante apoderado judicial, identificado con la radicación 2023-00144-00, que se encuentra pendiente de sobre su admisión.

Malambo, 14 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la presente demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, del examen realizado, se establece:

1. CON RELACION A LA DIRECCIÓN ELECTRONICA DE NOTIFICACIONES

Se observa que si bien la parte demandante manifiesta la forma en que obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, deberá aportar los elementos y/o evidencias que corroboren lo manifestado, ello en correspondencia con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso segundo, el cual reza *“que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informara como lo obtuvo y allegara evidencias correspondientes”*

2. DECISIÓN.

Por lo tanto, se hace necesario que la parte demandante cumpla con los requisitos exigidos por la ley, por lo que este Despacho Judicial inadmitirá la presente demanda y la colocará en la secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en la secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

02+

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76a359111ef0605d663527ffe9dd0d057eeebd9a3c35e189daaf175da256eb**

Documento generado en 14/06/2023 05:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>